



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas relativas a los Organismos Públicos de Investigación, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

De acuerdo a la Disposición Adicional Cuarta de la ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales relativa a las Contribuciones o aportaciones que realice la Administración General del Estado así como los organismos públicos dependientes de ella no previstas en Tratados y Acuerdos Internacionales, las cuotas a organismos internacionales de investigación deben ser aprobados por Consejo de Ministros previo informe favorable del Ministerio de Exteriores y Ministerio de Hacienda y Administración.

El texto legal no establece ninguna excepción en función de la cuantía por lo que cuotas anuales a sociedades científicas incluso de cuantías reducidas deben seguir este largo proceso, lo que conlleva retrasos en los pagos de anualidades por parte de los Organismos Públicos de Investigación.

Por todo esto, se pregunta:

1. ¿Conoce el Gobierno el problema de la morosidad de los OPIS en sus obligaciones con organismos internacionales de investigación a los que pertenecen?
2. ¿Cuántas cuotas anuales de organismos internacionales han sido pagadas en 2017 y 2018 y cuántas están pendientes de pago por parte de los OPIs en las últimas anualidades? ¿Cuál es su cuantía?
3. ¿Cuál es el procedimiento exacto que da cumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta de la ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales?
4. ¿Considera el Gobierno necesario seguir el mismo procedimiento para el pago de la cuota de cada anualidad al mismo organismo internacional?

5. ¿Cuánto tiempo supone la tramitación de cada expediente según este procedimiento?
6. ¿Hay una exigencia o requisito formal para que se presente una traducción de los documentos originales de los convenios y facturas y justificantes de pago (mayoritariamente en inglés)?
7. ¿Cuántas unidades y personal de la administración general del estado participa en la gestión de estos expedientes que no superan los 400 euros en la mayor parte de los casos?
8. ¿Ha considerado el Gobierno modificar la citada disposición adicional para establecer una cantidad mínima por debajo de la cual se exceptuarían los pagos internacionales del citado procedimiento?
9. En caso negativo, ¿por qué razones?
10. ¿Considera el Gobierno que este procedimiento responde las necesidades de nuestros organismos públicos de investigación en cuanto a eficiencia en los recursos y competitividad?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 9 de abril de 2018



Rosa Martínez Rodríguez
Diputada